



## **INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**ASUNTO: FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Y CRUZ ROJA PARA EL DESARROLLO DE SU PROYECTO DE ACTIVIDADES DENTRO DE LA CABALGATA DE REYES DEL AÑO 2016, MEDIANTE LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA NOMINATIVA, REGULADA POR EL ART. 22.2.a DE LA LEY GENERAL DE SUBVENCIONES (L.G.S.)**

El art. 72 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de Bases de Régimen Local establece que “las corporaciones locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsan su participación en la gestión de la Corporación en los términos del número 2 del art. 69. A tales efectos pueden ser declaradas de utilidad pública.”

El artículo 232 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, contempla que, en la medida en que lo permitan los recursos presupuestados, el Ayuntamiento podrá subvencionar económicamente a las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, tanto por lo que se refiere a sus gastos generales como a las actividades que realicen.

En orden al mejor cumplimiento de dichas previsiones legales, resulta de interés fomentar el asociacionismo cultural y recreativo como elemento incentivador de la participación de los ciudadanos en la fiestas del municipio.

Habida cuenta del interés que tiene tanto el Ayuntamiento de Majadahonda como **Cruz Roja** en apoyar y fomentar la participación de la ciudadanía en las diferentes fiestas que se celebran en Majadahonda, y considerando el informe de la Intervención Municipal de fecha 12 de septiembre de 2013 sobre “Aprobación de la concesión de una subvención nominativa, regulada por el art. 22.2.a de la Ley General de Subvenciones (L.G.S.), a la PEÑA LA ALBARDA por su participación en la Cabalgata de Reyes 2013, Carnavales 2013, Fiesta del Judas 2013 y Fiestas Patronales 2013 por importe de 15.490 €”, donde se “recomienda que para próximas subvenciones, se suscriba, con carácter previo a la concesión, un convenio que regule...”, resulta necesario iniciar la tramitación del expediente reglamentario encaminado a la firma de un **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Y CRUZ ROJA PARA EL DESARROLLO DE SU PROYECTO DE ACTIVIDADES DENTRO DE LA CABALGATA DE REYES DEL AÑO 2016, MEDIANTE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA REGULADA POR EL ART. 22.2.a DE LA LEY GENERAL DE SUBVENCIONES (L.G.S.)**, recogida de forma nominativa en los presupuestos de la Concejalía de Fiestas de 2016:

### **1.- CABALGATA DE REYES**

Cada cinco de enero se celebra en Majadahonda la Cabalgata de Reyes, uno de los eventos festivos con más arraigo en nuestro municipio, donde se dan cita, año tras año, miles de personas para ver este singular espectáculo. Tradicionalmente participan diversas asociaciones y peñas con carrozas y desfiles. Desde hace muchos años el Ayuntamiento de Majadahonda apoya económicamente a estas entidades para sufragar los gastos derivados de la construcción y decoración de estas carrozas que, por su persistencia durante tantos años y por la trascendencia socio-cultural que entrañan, han arraigado profundamente en la sociedad majariega, resultando de notorio interés público



Ayuntamiento  
de Majadahonda  
CONCEJALÍA DE FIESTAS

Con el objeto de apoyar y fomentar la participación de la ciudadanía en la Cabalgata de Reyes se propone la siguiente subvención directa y nominativa a Cruz Roja, destinada a la organización y desarrollo de la siguiente actividad:

- **Novcientos cuarenta y nueve euros –949.- €**, para construcción y decoración de una carroza o de un pasacalles o desfile.

El abono de la subvención relativa a la **Cabalgata de Reyes** se efectuará en un plazo no superior a 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la fecha en que, mediante decreto de Alcaldía, se apruebe la justificación de la misma.

**CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA:** La subvención anteriormente reseñada irá con cargo a la partida 3380 480.10 “Transferencias corrientes a Cruz Roja”, de Festejos Populares, del ejercicio presupuestario 2016, contra la que se ha efectuado la RC nº 22016002471 y nº 22016005745 por importe de **949 €**.

A tenor de lo que antecede, esta Dirección Técnica efectúa la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**

Que por el órgano competente se apruebe el **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Y CRUZ ROJA PARA EL DESARROLLO DE SU PROYECTO DE ACTIVIDADES DENTRO DE LA CABALGATA DE REYES DEL AÑO 2016, MEDIANTE LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA REGULADA POR EL ART. 22.2.a DE LA LEY GENERAL DE SUBVENCIONES (L.G.S.)**, recogida de forma nominativa en los presupuestos de la concejalía de Fiestas de 2016, de acuerdo con el texto que a esta propuesta de resolución se acompaña:

Majadahonda, 7 de agosto de 2016

EL DIRECTOR TÉCNICO DE CULTURA Y FIESTAS

Fdo.: Olimpiades Rivera Pérez